

Municipio de Comalcalco, Tabasco**Recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-27005-02-0487

GF-1101

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	26,973.0
Muestra Auditada	26,841.8
Representatividad de la Muestra	99.5%

Los recursos federales transferidos al Municipio de Comalcalco, Tabasco, a través del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) en el 2014, fue de 26,973.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 26,841.8 miles de pesos, que representó el 99.5%.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. El análisis del sistema de control interno establecido por el Municipio de Comalcalco, Tabasco, ejecutor de los recursos provenientes del FOPEDEP, se efectuó con base en los cinco componentes del Modelo COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), y mediante la aplicación de un cuestionario de control interno y la evaluación de la documentación proporcionada, con objeto de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, con base en cada componente del Modelo COSO, los resultados más relevantes de la evaluación son los siguientes:

Ambiente de Control

- El Municipio carece de normativa en materia de control interno.
- No cuenta con códigos de ética ni de conducta, los cuales se difundan a todo el personal y se den a conocer a terceros con los que se relaciona el Municipio.
- No ha elaborado un procedimiento donde los funcionarios del Municipio enfatizen los aspectos éticos y de integridad, así como la importancia del sistema de control interno.
- No cuenta con un mecanismo para evaluar el cumplimiento de los principios éticos y las normas de conducta por parte del personal.

- No tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta diferentes a las establecidas por la Contraloría Municipal.
- No existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta establecidas por la Contraloría Municipal.
- Sólo cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Municipio; asimismo, no se tiene formalmente establecido un programa de actualización profesional para los miembros del comité.
- No se ha elaborado un Reglamento Interior o Código Municipal.
- Se dispone del Manual de Organización de la Administración Pública del Municipio publicado el 8 de agosto de 2012 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el cual contiene la estructura organizacional vigente, las facultades y atribuciones de todas las áreas y unidades administrativas de los niveles jerárquico superior y las funciones de todas las áreas y unidades administrativas de los niveles jerárquico superior y medio.
- No se tiene formalizado un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, el cual incluya las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.
- No existe un catálogo de puestos en el que se determine la denominación del puesto; el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida o recibida; la categoría y nivel, la ubicación dentro de la estructura organizacional, la descripción de las principales funciones que debe realizar, el perfil requerido para ocupar cada puesto y los resultados esperados.
- No dispone de un programa de capacitación para el personal del Municipio.
- No ha formalizado un procedimiento para evaluar la competencia profesional y el desempeño del personal que labora en el Municipio.
- Se cuenta con la Dirección de Contraloría que es el área responsable de coordinar las actividades del sistema de control interno.

Evaluación de Riesgos

- El Municipio cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo Comalcalco 2013-2015, publicado el 29 de junio de 2013 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.
- No tiene formalizados lineamientos o metodologías para la realización de las actividades de planeación para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.
- Cuenta con la Evaluación Final del Programa Operativo Anual 2014 para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- No se establecieron objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas de la estructura organizacional del Municipio a partir de los objetivos estratégicos.
- Se publicaron, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el 29 de junio de 2013, los objetivos establecidos por el Municipio en su Plan de Desarrollo Municipal, así como los objetivos específicos de las áreas administrativas, a fin de asignar y comunicar formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.

- No existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.
- Carece de una unidad específica responsable de coordinar el proceso de Administración de Riesgos.
- No se tienen identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal.
- No se dispone de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
- No se han realizado, en los procesos sustantivos adjetivos, un análisis y evaluación de los riesgos que pudieran afectar la consecución de los objetivos del Municipio.
- No se cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía donde se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción, para garantizar que están operando adecuadamente.

Actividades de Control

- No se tiene formalmente implantado un programa para el fortalecimiento del Control Interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
- En el Manual de Organización de la Administración Pública del Municipio de Comalcalco, Tabasco, se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.
- Cuenta con el Manual de Procedimientos de la Administración Pública del Municipio de Comalcalco, Tabasco, publicado el 22 de diciembre de 2012 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para los procesos sustantivos y adjetivos.
- No cuenta con una política, manual o documento análogo en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes por los que se da cumplimiento a los objetivos y metas Municipales.
- Se dispone del sistema informático "Compre", el cual apoya el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, de armonización contable, finanzas, tesorería y administración de recursos.
- Carece de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.
- No cuenta con inventarios de aplicaciones, programa de adquisiciones de equipo y software, y aplicaciones en operación; ni tampoco con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de TIC.
- Carece de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.

- No se tiene formalizado un procedimiento que establezca el plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, asociados directamente con los procesos o actividades con las que se cumplen los objetivos y metas del Municipio.

Información y comunicación

- No se tiene implantado formalmente un plan de sistemas de información, debidamente alineado que apoye los procesos por los que se cumplen los objetivos del Municipio establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal.
- No dispone de políticas o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes de obtención de datos, así como los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo de conformidad con la normativa.
- No existen responsables designados para generar la información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas (indicadores) de su Plan de Desarrollo Municipal.
- No se asignan responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- Se cumple con la obligación de registrar contablemente las operaciones y éstas se reflejan en la información financiera.
- Se realizan los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2014.
- El Municipio no cuenta con una política, disposición o lineamiento por el cual se establezcan las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos en materia de Control Interno, en sus respectivos ámbitos de autoridad.
- No se tiene formalmente instituido un documento que informe periódicamente al Presidente Municipal sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.
- Falta de aplicación de una evaluación de control interno y de riesgos en el último ejercicio a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas del Municipio; asimismo, no se han establecido actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.
- No se cuenta con una metodología para la evaluación de control interno y riesgos en el ambiente de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC).

Supervisión

- La Contraloría Municipal evalúa trimestralmente los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; sin embargo, no reporta los resultados de la evaluación a ninguna instancia. Por otra parte, se implementó un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha evaluación; no obstante, no se realiza un seguimiento a fin de verificar que las deficiencias se solucionen de manera oportuna y puntual.

- No se han llevado a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio de los principales procesos sustantivos y adjetivos.
- No se cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos de control interno, en sus respectivos ámbitos de actuación, comuniquen los resultados de sus evaluaciones y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de control interno para su seguimiento.
- No se han realizado auditorías internas o externas en el último ejercicio de los principales procesos sustantivos y adjetivos del Municipio.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus bajo, y requieren mejoras sustanciales para fortalecer el establecimiento del Sistema de Control Interno Institucional.

El Municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que en lo subsecuente y coordinadamente con las diferentes áreas, se implementen los controles internos pertinentes a fin de abatir las debilidades de control interno detectadas, con lo que se solventó lo observado.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió al Gobierno del Estado de Tabasco los recursos autorizados del FOPEDEP 2014, por 84,933.1 miles de pesos, de acuerdo con los porcentajes y sin rebasar las fechas establecidas en la disposiciones del Fondo; 42,466.6 miles de pesos el 31 de marzo y 42,466.5 miles de pesos, el 13 de junio de 2014, representa cada ministración el 50% del monto autorizado.

3. Se constató que la entidad federativa transfirió al Municipio de Comalcalco, Tabasco, 13,486.5 miles de pesos, el 7 de abril de 2014, y 13,486.5 miles de pesos, el 19 de junio de 2014, que totalizan 26,973.0 miles de pesos, sin rebasar el plazo establecido en la normativa de cinco días hábiles posteriores a su recepción; asimismo, el 7 de agosto de 2014, el Gobierno del Estado de Tabasco informó a la Unidad de Política y Control presupuestario (UPCP) de la SHCP, de la entrega de los recursos al Municipio.

4. El Gobierno del Estado recibió y administro los recursos del FOPEDEP 2014 en una cuenta bancaria específica, exclusiva y productiva para administrar los recursos federales del Fondo, por 84,933.1 miles de pesos, en la que se generaron intereses por 8.7 miles de pesos, de los cuales, fueron transferidos al Municipio 1.8 miles de pesos que le correspondieron en proporción del total generado en 2014; asimismo, se comprobó que en dicha cuenta no se depositaron remanentes de otros ejercicios, ni se transfirieron o depositaron recursos de otros fondos o programas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. Las operaciones del apoyo económico se registraron e identificaron en la contabilidad del Municipio por 26,978.5 miles de pesos y están amparadas con los documentos justificativos y comprobatorios originales los cuales cumplen con los requisitos fiscales.

Destino de los Recursos

6. El 3 de marzo de 2014 el Gobierno del Estado presentó ante la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la solicitud de apoyos económicos; asimismo, el 24 de marzo de 2014 formalizó con dicha dependencia el convenio para el otorgamiento de subsidios por 85,018.1 miles de pesos, documentos que se presentaron y formalizaron, respectivamente, dentro de los periodos que se establecieron las Disposiciones del Fondo.

7. Se constató que de los recursos del FOPEDP 2014 transferidos al Municipio de Comalcalco, Tabasco, por 26,973.0 miles de pesos, más los intereses por 1.8 miles de pesos que totalizan 26,974.8 miles de pesos se destinaron 26,841.8 miles de pesos a la ejecución de cinco obras de pavimentación, gastos que cumplen con los fines del Fondo; asimismo, no se aplicaron recursos del Fondo a gasto corriente ni a gastos de operación, como se presenta a continuación:

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2014
(miles de pesos)

INGRESOS	Importe Transferido al Municipio (A)	Intereses transferidos por la Entidad Federativa (B)	Subtotal (C=A+B)	Intereses generados por el Municipio (D)	Penas Convencionales (E)	Total (F=C+D+E)
	26,973.0	1.8	26,974.80	3.7	31.9	27,010.4
EGRESOS	Rubro	Cantidad de obras y supervisiones	Importe de Comprometido al 31 de diciembre de 2014	Importe ejercido al 31 de diciembre de 2014	Importe ejercido a la fecha de la auditoría (31 jul 2015)	
	Pavimentación	5	26,842.2	26,841.8	26,841.8	
	Total	5	26,842.2	26,841.8	26,841.8	
	Importe ejercido	26,841.8				
	Uno al millar para el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco	27.0	(Ver Resultado 10))			
	Total	26,868.8				
IMPORTES REINTEGRADOS A LA TESOFE						
	Recursos no devengados al 31 de diciembre de 2014	107.9				
	Recursos no devengados al 31 de diciembre de 2014	1.8	(Ver Resultado 8)			
	Penas convencionales cobradas al 30 de mayo de 2014	31.9				
TOTAL		27,010.4				

FUENTE: Contratos de obra, estados de cuenta bancarios y registros contables, proporcionados por el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

8. Con la revisión de recursos federales del FOPEDEP 2014, que recibió el Municipio, así como de los intereses generados, por un total de 26,951.5 (Sin incluir las retenciones del 1 al millar), se determinó que se presentaron recursos no comprometidos por 109.7 miles de pesos, integrados por 104.1 miles de pesos de recursos disponibles y 3.7 miles de pesos de intereses generados, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) previo al inicio de la auditoría el 14 de febrero y 18 de marzo de 2015, respectivamente, y 1.9 miles de pesos de intereses transferidos por el Gobierno del Estado que fueron devueltos por el Municipio a la cuenta del Fondo de la entidad federativa, pero que no se han reintegrado a la TESOFE, además de 31.9 miles de pesos de penas convencionales.

El Municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó el reintegro a la TESOFE de 1.9 miles de pesos y 31.9 miles de pesos, e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente núm. PAR-ASF2014-CM/004/2015 del 22 de junio de 2015, con lo que solventó lo observado.

9. Se constató que los rendimientos financieros generados por 3.6 miles de pesos, no fueron aplicados para el aumento y mejora de las metas de los contratos ejecutados con recursos del FOPEDEP 2014, los cuales a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2015) se verificó que fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, no se generaron economías para la ejecución de los contratos de obra.

10. Se constató que el Municipio destinó 27.0 miles de pesos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, por concepto del uno al millar del monto total de los recursos asignados por 27,000.0 miles de pesos; asimismo, retuvo el importe equivalente al cinco al millar del importe de cada estimación pagada por concepto de vigilancia, inspección y control de obras por 115.7 miles de pesos, los cuales fueron enterados a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Tabasco.

Obra Pública

11. Con el análisis de los procesos de adjudicación y ejecución de las obras financiadas con los recursos del FOPEDEP, se constató el cumplimiento de la normativa en los siguientes casos:

- a) Los cinco contratos de obra revisados fueron adjudicados por licitación pública nacional, de los cuales se contrataron las propuestas solventes más bajas, y que cumplieron con los requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases de licitación.
- b) Los contratistas ganadores y participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- c) Respecto del análisis de las actas constitutivas, los socios accionistas y comisarios de las empresas que participaron en las licitaciones públicas no se encontraron vinculados con la participación de un mismo procedimiento de contratación.
- d) Los cinco contratos se encontraron debidamente formalizados y contienen los requerimientos mínimos establecido en la normativa en materia.
- e) Para los cinco contratos no se otorgó anticipo alguno, de acuerdo con las bases de licitación; por otra parte, se presentaron en tiempo y forma las garantías de cumplimiento del contrato y vicios ocultos, y para las primeras, se realizaron las modificaciones

correspondientes por la celebración de convenios modificatorios por ampliación del monto contratado.

f) Las cinco obras se ejecutaron de acuerdo con el monto contratado y convenido, asimismo, tres obras se ejecutaron de acuerdo con el plazo contratado y convenido; además, en las obras con contratos núms. MCO/DOP/FOPEDEP/002/14/045 y MCO/DOP/FOPEDEP/003/14/047 se aplicaron correctamente las penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos con respecto a la conclusión convenida por 2.0 y 29.9 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 31.9 miles de pesos.

g) Para las obras revisadas se formalizaron las actas entrega recepción y los finiquitos correspondientes, documentos que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa en materia.

h) Se constató que el Municipio no realizó obras por administración directa con recursos del Fondo.

i) El Municipio no erogó recursos del FOPEDEP 2014 relacionados con gastos indirectos por concepto de supervisión y control de los proyectos realizados.

12. Con la verificación física de las cinco obras ejecutadas con recursos del FOPEDEP 2014, en tres casos se determinaron volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por 280.1 miles de pesos.

El Municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó el reintegro a la TESOFE de 275.3 miles de pesos que incluyen intereses determinados por la entidad fiscalizada; asimismo, acreditó que los dos señalamientos determinados como faltantes durante la verificación física del contrato núm. MCO/DOP/FOPEDEP/002/14/042 fueron ejecutados por la contratista, después de la fecha de verificación y validados por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, con lo que se aclaró un importe de 4.9 miles de pesos; asimismo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAR-ASF2014-CM/004/2015 del 22 de junio de 2015, con lo que se solventó lo observado.

Transparencia del Ejercicio

13. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros, obra pública y transparencia del ejercicio, que consisten en lo siguiente:

a) El Municipio de Comalcalco, Tabasco, recibió y administró los recursos del Fondo en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se generaron intereses por 3.7 miles de pesos en 2014 y 2015; sin embargo, no fue exclusiva, en virtud de que el 15 de diciembre de 2014 se transfirieron 1,096.3 miles de pesos para el pago de la estimación uno del programa "Habitat", los cuales fueron devueltos a la cuenta del Fondo, 38 días naturales posteriores (22 de enero de 2015).

b) El Municipio no acreditó haber elaborado y presentado el programa anual de obra pública del ejercicio fiscal 2014, donde se incluyeron las cinco obras realizadas con recursos del FOPEDEP 2014.

- c) El Gobierno del Estado no acreditó haber evaluado y autorizado el calendario de ejecución de las cinco obras por realizarse con recursos del Fondo, por lo que no fue posible verificar que el Municipio ejecutó las obras conforme a los plazos programados.
- d) El Municipio, a través del Sistema de Formato Único (SFU), reportó a la UPCP de la SHCP, por conducto del Gobierno Estado de Tabasco, la información trimestral sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del Fondo; sin embargo, de la comparación del informe del cuarto trimestre, en el que se reportó como pagada al 31 de diciembre de 2014 la cantidad de 20,291.2 miles de pesos que comparada con los registros contables por 24,191.2 miles de pesos presenta una diferencia de 3,900.0 miles de pesos.
- e) El Municipio publicó la información de los proyectos; sin embargo, no acreditó haber publicado la información en otros medios accesibles al ciudadano.
- f) El Gobierno del Estado no acreditó que publicó la información de los proyectos en su página de internet.
- g) El Gobierno del Estado no acreditó que presentó el informe final a la UPCP de la SHCP.
- h) La documentación de los proyectos no incluyó la leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
- i) Ni el Gobierno del Estado ni el Municipio incluyeron en sus cuentas públicas, la información relativa a la aplicación de los recursos del FOPEDEP.

El Municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, para los incisos a, b, d, e, h e i, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Municipio de Comalcalco, Tabasco y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAR-ASF2014-CM/004/2015, con lo que se promueve lo observado para los incisos citados.

14-B-27000-02-0487-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Tabasco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de obra pública y transparencia, en el ejercicio de los recursos del Fondo.

14. El Municipio de Comalcalco, Tabasco, elaboró y presentó ante Gobierno del Estado el informe final de las obras realizadas con recursos del Fondo, que reflejan la totalidad de los recursos por 26,841.8 miles de pesos, así como los intereses por 3.7 miles de pesos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FOPEDEP

15. Con los indicadores determinados por la ASF en la revisión del Municipio de Comalcalco, Tabasco, se determinó lo siguiente:

EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FOPEDEP.

Al Municipio se le ministró un importe de 26,973.0 miles de pesos que representa el 100% del importe autorizado; asimismo, al 31 de diciembre de 2013 el Municipio comprometió el

99.5% y al 30 de mayo 2015 ejerció el 99.5% del recurso asignado; además, las 5 obras realizadas con recursos del Fondo se encontraron concluidas y operando adecuadamente.

IMPACTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FOPEDEP.

El 100% de la inversión ejercida en obras se destinó en pavimentaciones, rubros autorizados por la normativa.

TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

El Municipio reportó a la UCP de la SHCP, a través del Gobierno del Estado, la información trimestral sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del Fondo; asimismo, publicó los informes en su página de internet; sin embargo, no al público en otro medio accesible al ciudadano.

FINANZAS MUNICIPALES.

Los recursos asignados por 26,973.0 miles de pesos del FOPEDEP representaron el 6.01% del total de los ingresos obtenidos por el Municipio y la inversión en obras del Fondo representó el 9.73% respecto a la inversión total del Municipio en 2014.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 309.1 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 26,841.8 miles de pesos que representó el 99.5% de los 26,973.0 miles de pesos transferidos al Municipio de Comalcalco, Tabasco, mediante el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2013, el Municipio había ejercido el 99.5% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, transferencia de recursos y rendimientos financieros, registro e información financiera de las operaciones, obra pública y transparencia en el ejercicio de los recursos; así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, del Convenio para el otorgamiento de Subsidios, del Convenio de Coordinación, y de los Contratos de obra pública que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 309.1 miles de pesos que representó el 1.2% del monto de la

muestra de auditoría, los cuales fueron operados; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FOPEDEP, ya que el Municipio de Comalcalco, Tabasco no difundió los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos en algún medio accesible al ciudadano, y no incluyó en la Cuenta Pública, la información relativa a la aplicación de los recursos FOPEDEP; asimismo, se detectaron inconsistencias respecto de los registros contables.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el Municipio de Comalcalco, Tabasco, destino los recursos para obras en los rubros autorizados, 100.0% en pavimentación, las cuales están concluidas y en operación.

En conclusión, el Municipio Comalcalco, Tabasco, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y las direcciones municipales de Obras, Ordenamiento Territorial, y de Servicios Municipales de Comalcalco, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014, numerales 7, 25 y 37.

Convenio para el otorgamiento de Subsidios, cláusula sexta, párrafos primero y cuarto y décima primera.

Convenio de Coordinación, cláusula décima, párrafo quinto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. CM/1138/2015 del 21 de agosto de 2015, que se anexan a este informe.



"2015 Año Del Generalísimo José María Morelos Y Pavón"

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
25 AGO 2015
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

NÚM. DE OFICIO | CM/1138/ 2015
Comalcalco Tabasco, 21/08/2015
Asunto: Solventación de auditoría.

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"
Enlace de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

u lega
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
2015 AGO 25 AM 11:55
4398
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Me refiero a cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada con número de auditoría 487, con relación al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), Cuenta Pública del ejercicio 2014, en cuanto a la observación referida a los contratos de obra pública:

- OP045 Pavimentación Con Mezcla Asfáltica En Caliente De La R/A. Oriente 6ta Sección, Municipio De Comalcalco, Tabasco **MCO/DOP/FOPEDEP/002/14/045**
- OP047 Construcción De Pavimento Asfáltico En Diversas Calles Del Poblado Cupilco, Municipio De Comalcalco, Tabasco **MCO/DOP/FOPEDEP/003/14/047**

RESULTADO 10 PROCEDIMIENTO NUM. 4.2

Se cobraron penas convencionales por \$ 31,905.00 pesos siendo estos reintegrados a una cuenta bancaria del Gobierno del Estado de Tabasco que no corresponde a la del FOPEDEP 2014 y sin evidencia de ser reintegrados a la TESOF, del Gobierno del Estado acreditó el reintegro a la TESOF de \$ 1,847.58 pesos de rendimientos financieros devueltos por el Municipio, sin embargo, el Gobierno del Estado de Tabasco, no remitió evidencia del reintegro a la TESOF por \$ 31,905.00 pesos por concepto de penas convencionales aplicadas.

Derivado de lo Anterior me permito enviar a usted en un folder con cédula y documentos anexos, la solventación de las observaciones determinadas en la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría No. 487 de los recursos FOPEDEP, ejercicio 2014, ejecutado por el municipio de Comalcalco Tabasco.

Así mismo incluyo documentos complementarios con referencia al reintegro de \$ 250,235.30 por concepto de conceptos de obra no ejecutados.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Esteban Sánchez González
Contralor municipal

- Enlace designado por el municipio de Comalcalco.
- c.p. Lic. Salim Arturo Orco Magaña, Auditor especial del gasto federalizado.
- c.p. Arq. Raymundo Montiel Patiño, Director de Auditoría.
- c.p. Arq. Israel Gómez Martínez, Jefe de departamento.
- c.p. Ing. Luis Alberto Amaro Soto, Auditor
- c.p. L.C. Oscar Sala de la Rosa, Auditor.
- c.p. Arq. José Alejandro Aguilar García, Auditor
- c.p. Ing. Arq. Juan Carlos Parral Arceaga Auditor
- C.p. Archivo, sseorcuj/vpdg/2015



El Cambio Verdadero es para TODOS

Ayuntamiento de Comalcalco, Plaza Juárez S/n, Col. Centro, Comalcalco, Tabasco. Cp. 86300. www.comalcalco.gob.mx
Teléfono 833 114 00 Ext. 144 Obras, 145 Normatividad, 143 Director.